



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 439/21

Sucre, 06 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 06 de diciembre de 2021, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que emergente de anteriores reuniones sostenidas en la ciudad de La Paz, con el Instituto Nacional de Reforma Agraria; Viceministerio de Vivienda y Urbanismo; para solucionar el conflicto presentado en Palta Loma, se determinó convocar a reuniones que involucren a otras instancias de nivel central; en ese sentido, indica que tiene programado REUNIONES en la ciudad de La Paz: 1) Día martes 07 de diciembre de 2021, a Hrs. 09:00, con el Viceministerio de Autonomías, con relación a la Ampliación del Radio Urbano de Sucre; 2) Día Martes 07 de diciembre de 2021, a Hrs. 14:00, con la AE VIVIENDA, VICEMINISTERIO DE TIERRAS y PROREVI, a los efectos de solucionar el conflicto presentado en Palta Loma; 3) Día Miércoles 08 de diciembre de 2021, con el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, KFW, ELAPAS, para definir temas inherentes a la firma de convenio y condiciones de financiamiento para el Proyecto Sucre IV y la no objeción al contrato del Proyecto Sucre III en el lote III, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión del CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas y la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, para sostener las reuniones de referencia.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 06 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz; para sostener las siguientes REUNIONES: 1) Día martes 07 de diciembre de 2021, a Hrs. 09:00, con el Viceministerio de Autonomías, con relación a la Ampliación del Radio Urbano de Sucre; 2) Día Martes 07 de diciembre de 2021, a Hrs. 14:00, con la AE VIVIENDA, VICEMINISTERIO DE TIERRAS y PROREVI, a los efectos de solucionar el conflicto presentado en Palta Loma; 3) Día Miércoles 08 de diciembre de 2021, con el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, KFW, ELAPAS, para definir temas inherentes a la firma de convenio y condiciones de financiamiento para el Proyecto Sucre IV y la no objeción al contrato del Proyecto Sucre III en el lote III; que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 133/21.
R.A.M. 439/21
CI-2601
Fs.2



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz; para sostener las siguientes REUNIONES:

1) Día martes 07 de diciembre de 2021, a Hrs. 09:00, con el Viceministerio de Autonomías, con relación a la Ampliación del Radio Urbano de Sucre;

2) Día Martes 07 de diciembre de 2021, a Hrs. 14:00, con la AE VIVIENDA, VICEMINISTERIO DE TIERRAS y PROREVI, a los efectos de solucionar el conflicto presentado en Palta Loma;

3) Día Miércoles 08 de diciembre de 2021, con el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, KFW, ELAPAS, para definir temas inherentes a la firma de convenio y condiciones de financiamiento para el Proyecto Sucre IV y la no objeción al contrato del Proyecto Sucre III en el lote III; que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

A los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 06 al 08 de diciembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor del Presidente del Concejo y la Asesora Técnica, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE